



Acta Acuerdo

En Puerto Madryn, a los 27 días del mes de Junio de 2008 se reúnen, por UOM Comisión Directiva los Sres. Vicente Jara, Aroldo Oses, Gustavo Coto y por la Comisión Interna los Sres. Eduardo Badaloni, Fabián Palacios, Héctor Brozt, Duilio García, Marcelo Pascuti, Ramón Martínez, Miguel Ruiz, Roberto Sánchez, Sergio Balcaza y Gabriel Rojas y por ALUAR Puerto Madryn los Sres. Juan Carlos Aldeco, Raúl R. Drincovich y Ernesto Cancelare, quienes manifiestan que en virtud del Acta Acuerdo suscripta el día 26 de mayo 2008 en la Ciudad de Buenos Aires bajo el Expte N° 1.260.731/08 del MTySS entre la UOMRA y las distintas Cámaras, las partes adhieren a la precitada Acta, con las siguientes estipulaciones en virtud de las características especiales de la Planta Aluar de Puerto Madryn:

PRIMERO- SALARIOS, TICKET ALIMENTARIO, MONTO EMERGENTE DEL TC Y PREMIO GRUPAL

Las partes han acordado un incremento en las remuneraciones de todo el personal jornalizado y mensualizado comprendido en el ámbito de representación de UOM, sobre los básicos de Aluar, Ticket Alimentario y Premio Grupal, de manera no acumulativa, conforme a los importes y fechas que a continuación se detallan:

a. Personal Jornalizado – Nuevos Básicos

	Junio '08	Agosto '08
Ing. Prod.	11,83	13,17
I Prod.	13,56	15,09
II Prod.	14,41	16,04
III Prod.	15,08	16,78
III COCU	15,80	17,59
I Mant.	14,01	15,59
II Mant.	15,39	17,13
III Mant.	15,96	17,77

b. Personal Mensualizado UOM

El porcentaje de incremento resultante de la aplicación de los nuevos básicos, también será aplicado sobre el Adicional personalizado UOM y los vales alimentarios

[Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones at the bottom.]



CATEGORÍA	Junio '08	Agosto '08
Administrativo de 1°	1.685,27	1.875,78
Administrativo de 2°	1.870,33	2.081,75
Administrativo de 3°	2.159,83	2.403,98
Administrativo de 4°	2.358,80	2.625,45
Técnico de 1°	1.685,27	1.875,78
Técnico de 2°	1.870,33	2.081,75
Técnico de 3°	1.999,31	2.225,32
Técnico de 4°	2.268,04	2.524,43
Técnico de 5°	2.358,71	2.625,34
Técnico de 6°	2.582,42	2.874,34
Auxiliar de 1°	1.649,03	1.835,44
Auxiliar de 2°	1.794,77	1.997,66
Auxiliar de 3°	2.042,39	2.273,27

c. Gratificación extraordinaria no remunerativa por única vez: Las partes acuerdan asimismo que, en forma excepcional y sin que importe generar habitualidad o permanencia alguna, Aluar Puerto Madryn otorgará al personal jornalizado comprendido en el ámbito de representación de UOM, una gratificación extraordinaria de naturaleza no remuneratoria, habida cuenta su condición de pago no regular ni habitual por las sumas que a continuación se detallan:

Ingresante	\$ 1.800.-
I	\$ 2.100.-
II	\$ 2.400.-
III	\$ 2.700.-

Al personal mensualizado comprendido en el ámbito de representación de UOM se le otorgará una gratificación extraordinaria de naturaleza no remuneratoria, habida cuenta su condición de pago no regular ni habitual por las suma de \$ 2.400.

La suma antedicha se abonará en 4 cuotas y en las siguientes fechas:

- 1ra. cuota junto con los haberes de la primera quincena de Septiembre de 2008
- 2da. cuota junto con los haberes de la primera quincena de Noviembre de 2008
- 3ra. cuota junto con los haberes de la primera quincena de Enero de 2009
- 4ta. cuota junto con los haberes de la primera quincena de Febrero de 2009

Los importes en cuestión se liquidarán bajo la denominación "Pago extraordinario por única vez", con la identificación del número de cuota respectiva.

z

du

du

du

Handwritten signatures and initials at the bottom of the document.

Handwritten signatures and initials on the right side of the document.